



human rights *first*

30th
ANNIVERSARY
CELEBRATE
ADVOCATE
PARTICIPATE

5 de Noviembre de 2008

Dr. Mario Hernán Iguarán Arana
Fiscal General de la Nación
Diagonal 22-B #52-01
Bogota, Colombia.
Por Fax: 571 414 9108

HEADQUARTERS
333 Seventh Avenue
13th Floor
New York, NY 10001
Tel: 212.845.5200
Fax: 212.845.5299

WASHINGTON D.C. OFFICE
100 Maryland Avenue, N.E.
Suite 500
Washington, DC 20002
Tel: 202.547.5692
Fax: 202.543.5999

www.humanrightsfirst.org

Preocupación por la detención de Martín Sandoval y otros líderes de la región de Arauca: Proceso 142084 Cúcuta, Arauca

Estimado Fiscal General:

Nos dirigimos a usted respetuosamente para manifestar nuestra preocupación por la reciente detención de aproximadamente trece líderes sociales del municipio de Arauquita, Arauca, incluyendo Martin Sandoval.

Human Rights First es una organización internacional no gubernamental y sin fines de lucro, comprometida con la defensa de los derechos humanos y con la protección de los defensores de derechos humanos que sufren ataques como consecuencia del ejercicio de su misión.

Tenemos entendido de que el pasado 4 de Noviembre, fueron detenidos en Arauquita trece líderes sociales de la región. Aparentemente la operación fue autorizada por la Honorable Fiscal Ruth Tovar Merchán de la Unidad 1a Fiscalía Única Especializada de Cúcuta y Arauca y conducida por la Policía Nacional, el Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y el Cuerpo Técnico Investigativo (CTI) de la Fiscalía General de la Nación. Según se dice los detenidos fueron acusados de rebelión.

Entre los detenidos se encuentran, Martin Sandoval, quién se desempeñara como Presidente del Comité Permanente de Arauca del CPDH (Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos), Adan Jose Castellanos, Alberto Vanegas y Guillermo Díaz (miembros del sindicato de trabajadores SINTRAOVA), Olegario Araque, Santiago Gómez, Gonzalo Losada, Carlos Botero, José Santos Ortiz, Jose Vicente Leon, Samuel Guillen, Joaquin Vanegas, entre otros.

Nuestra preocupación radica en las detenciones generalizadas de los defensores de derechos humanos que vienen ocurriendo en Arauca desde el año 2002. Hacemos un llamado para que dichas investigaciones se realicen dentro de la ley, cumpliendo con el debido proceso y las garantías constitucionales y legales de los detenidos.

Además, solicitamos atentamente a las autoridades involucradas, que se brinde una explicación a dichas detenciones. Nuestra organización agradecería conocer los fundamentos y bases para la privación de libertad del dirigente Martín Sandoval y demás afectados.

Entendemos que el Señor Sandoval, quién en el pasado ha recibido amenazas de muerte, ha trabajado por la defensa de los derechos humanos y nos interesa verificar que su apresamiento no se relacione con esta labor. En términos generales, nos preocupa el problema de la judicialización que sufren los defensores en Colombia, quienes en muchos casos ven estigmatizados y perseguidos y esperamos que este no sea uno de ellos.

Nuestra organización ha manifestado su interés en este tema, en el informe de 2007 *Defensores de Derechos Humanos Colombianos en Peligro*¹ (adjuntado). En el informe presentamos un análisis de las investigaciones penales infundadas contra los defensores en Colombia. También abogamos por un alto a la violencia, defensa de la justicia y mejores regulaciones para velar por el cumplimiento de la ley y respeto a los derechos fundamentales.

Exhortamos a la Fiscal Tovar, a practicar los principios de legalidad, sana crítica, celeridad y debido proceso en su investigación, cobijándose en las normas rectoras del Derecho Penal Colombiano, que establece en su Código de Procedimiento, artículo 234, que el funcionario judicial deberá buscar:

“la determinación de la verdad real y para ello debe averiguar, con igual celo, las circunstancias que demuestren la existencia de la conducta punible, las que agraven, atenuen o exoneren de responsabilidad al procesado y las que tiendan a demostrar su inocencia.”

Estas normas son congruentes con el derecho internacional. El artículo 14 de los Directrices sobre la Función de los Fiscales por las Naciones Unidas, los cuales proporcionan orientaciones autorizadas sobre los estándares internacionales, consagra que:

“los fiscales no iniciarán ni continuarán un procedimiento, o bien, harán todo lo posible por interrumpirlo, cuando una investigación imparcial demuestre que la acusación es infundada.”

¹ Human Rights First, *Defensores de Derechos Humanos Colombianos en Peligro: Análisis de Investigaciones Penales Infundadas contra Defensores de Derechos Humanos*, Octubre 2007:
<http://www.humanrightsfirst.info/pdf/071022-hrd-chrd-danger-esp.pdf>

Agradecemos de antemano su atención a la presente y esperamos una explicación a dichas detenciones.

Atentamente,

Andrew Hudson
Asociado Senior
Programa de defensores y defensoras de derechos humanos
Human Rights First

CC

Ruth Tovar Merchán
Fiscalía Única especializada
Avenida Gran Colombia Palacio de Justicia
Tercer piso
Cúcuta, Arauca
Colombia
Fax: +57 7 575 0660